



## Resolución Directoral

Huacho, 19 DIC. 2024

### VISTO:

El Memorando N° 916-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS, de fecha 11 de diciembre del 2024, de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, a través de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, mediante el cual se solicita la expedición de acto resolutorio de aprobación del "Equipo de Trabajo para la Elaboración de la Estructura de Costo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del SAMU DIRESA LIMA. – 2024 de la Dirección Regional de Salud Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° de la acotada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud, establece que es en función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

Que el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos.

Que mediante Decreto Supremo N° 017-2011-SA, se creó el Programa Nacional denominado "Sistema Nacional de Atención Móvil de Urgencia – SAMU", adscrito al Ministerio de Salud y que tiene como finalidad gestionar íntegramente la atención de urgencias y emergencias pre-hospitalarias.

Que mediante Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J, de fecha 20 de febrero de 2024, que aprueba la Directiva N° 05-2024-SIS/GNF- V.03, de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias del Seguro Integral de Salud.

Que mediante Resolución Jefatural N° 000177-2024-SIS/J, de fecha 29 de noviembre de 2024, que aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS/GREP- V.01 de "Directiva N° 05-2024-SIS/GREP - V.01, Directiva que establece el procedimiento de evaluación y reembolso de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS en condición de emergencia médica y/o quirúrgica en IPRESS de ESSALUD, de Sanidades de la PNP o las FFAA" y sus anexos.

Que mediante Resolución Jefatural N° 000049-2024-SIS/J, de fecha 15 de abril de 2024, que aprueba el documento técnico "Anexo N° 01 Tarifario de Procedimiento Médicos y Sanitario del Seguro Integral de Salud - 2024.





Que mediante Resolución Ministerial N° 434-2021/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2021, que aprueba Directiva Administrativa N° 306-MINSA/2021/DIGTEL, "Procedimiento para el reembolso por las prestaciones de salud brindadas por el Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 446-2021/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2021, que aprueba Directiva Administrativa N° 309-MINSA/2021/DGAIN, "Metodología del mecanismo de pago por prestaciones de Salud del Seguro Integral de Salud".

Que mediante Resolución Directoral N° 1231-2024-GRL – GRDS- DIRESA LIMA/DG, de fecha 21 de noviembre de 2024, categorizados con las Carteras de Servicio de Salud, UPSS Atención Pre Hospitalaria y la UPSS Traslado Asistido de Pacientes y Actividades de cumplimiento obligatorio según clasificación aprobada.

Que mediante Resolución Ministerial N° 550-2023-MINSA, de fecha 05-06-2023, que aprueba la actualización del Anexo 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud".

Que mediante Resolución Ministerial N° 147-2020-MINS, de fecha 31-03-2020 que aprueba la Guía Técnica: Procedimientos de atención pre hospitalario de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia".

Que mediante Resolución Viceministerial N° 051-2021-SA/DVMPAS de fecha 07-09-2021 que aprueba el Listado de Tarifas 46 procedimientos médicos o sanitarios del Servicio de Atención Móvil de Urgencia del MINSA".

Que mediante Resolución Ministerial N° 944-2011-MINSA, de fecha 26-12-2011 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" – SAMU.

Que mediante Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, de fecha 09-10-2019 que aprueba la Directiva Administrativa: "Metodología para la Estimulación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios de los Servicios de la Salud".

Que mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA, de fecha 05-11-2019 que aprueba el Documento técnico: "Metodología para la Estimulación de Costos Estándar de Procedimientos de Servicios de la Salud".

Que tiene como finalidad de establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de Atención Pre hospitalaria a la población de la Región Lima, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera.

Quienes estarán conformados por el Equipo de Trabajo para la elaboración de la Estructura de Costo de Procedimientos Médicos y Sanitarios de SAMU DIRESA LIMA;

- M.C. Ángeles Matzunaga Eduardo – Coordinador Regional SAMU.
- M.C. Carpio Estupiñán Violeta Elizabeth – Equipo Técnico SAMU.
- Lic. Enf. Lucero Hoyos Angélica – Equipo Técnico SAMU.
- Q.F. Visalot Laurente José Luis – Equipo Técnico SAMU.
- Lic. Enf. Natividad Coronado Yanet Milagros - Equipo Técnico SAMU.
- Lic. Enf. Verástegui Salvador Milagros María - Equipo Técnico SAMU.
- Tec. Farm. Rojas Rojas Natalia Esther – Responsable del almacén SAMU.





- Lic. Soc. Cornejo Santos Miguel Ángel – Jefe Unidad Funcional de Costos – Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Mg. Vásquez Milian Joselyn María – Equipo Técnico Dirección Ejecutiva Calidad y Seguros.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Equipo de Trabajo para la elaboración de la Estructura de Costo de Procedimientos Médicos y Sanitarios de SAMU DIRESA LIMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, supervise el cumplimiento de aplicación de la Elaboración de la Estructura de Costo de Procedimientos Médicos y Sanitarios de SAMU DIRESA LIMA.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a través de la Secretaria General a los interesados, del presente acto resolutivo lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones efectúe las publicaciones del presente acto resolutivo en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

*José Guillermo Murdes De la Cruz*

Dr. José Guillermo Murdes De la Cruz  
CMP 4504 RNE 044005 RNA A0556  
DIRECTOR GENERAL



- JGMDLC/EWCH  
Dir. Gral  
DEIS ( )  
DPCED ( )  
SAMU ( )  
U.F. Movilización ( )  
Asesoría Jurídica ( )  
OEPP ( )  
OCI ( )  
Archivo ( )